



Universidad
de Alcalá

GUÍA DOCENTE

HISTORIA DEL DERECHO ESPAÑOL

Grado en Derecho
Universidad de Alcalá

Curso Académico 2019/2020
Primer Curso–Primer Cuatrimestre

GUÍA DOCENTE

Nombre de la asignatura:	HISTORIA DEL DERECHO ESPAÑOL
Código:	400002
Titulación en la que se imparte:	GRADO EN DERECHO
Departamento y Área de Conocimiento:	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS ÁREA DE HISTORIA DEL DERECHO
Carácter:	ASIGNATURA OBLIGATORIA (MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA)
Créditos ECTS:	6
Curso y cuatrimestre:	PRIMER CURSO, PRIMER CUATRIMESTRE
Profesorado:	<p>Prof. Dr. Dr. D. José Manuel Calderón Ortega Catedrático de Universidad Tfno. de contacto: 918854318 email: jmanuel.calderon@uah.es</p> <p>Prof. Dr. Dr. D. Francisco Javier Díaz González Profesor Titular de Universidad Tfno. de contacto: 918854318 email: fjavier.diaz@uah.es</p>
Horario de Tutoría:	Previa petición de cita por correo electrónico
Idioma en el que se imparte:	Español

1. a. PRESENTACIÓN

El sistema jurídico vigente en un momento dado nunca es totalmente nuevo, producto de tal momento, sino que, por el contrario, viene integrado por numerosos elementos de sistemas anteriores, es el resultado de un proceso, cuyas raíces se afincan en sistemas pretéritos. Se comprende, por ello, que el estudio de la evolución histórica del Derecho del propio país permitirá, ante todo, conocer las fuerzas internas que lo mueven, las constantes de su propio dinamismo, las pautas de su particular desarrollo. En segundo lugar, permitirá darse cuenta del sentido peculiar de sus instituciones. Muchas instituciones actuales no pueden comprenderse en su verdadera esencia, en su profunda significación, sin atender a su origen, pues éste nos revelará a qué necesidad respondían o vinieron a satisfacer en su creación, qué intereses vitales regulan, o qué dificultades solventaban. En definitiva, por el conocimiento del Derecho del pasado se aprenderá a conocer mucho mejor el Derecho del presente.

1. b. PRESENTATION

The legal system in place in any given moment is never completely new and the product of that moment but, on the contrary, is composed of numerous elements of previous systems and is the result of a process whose roots lie in past systems. In this way it is understood that the study of the historical evolution of the country's Law will allow, above all else, for an understanding of the internal forces that move it, the constants of its own dynamism and the patterns in its particular development. Secondly, it will allow the student to become aware of the individual direction of its institutions. Many current institutions cannot understand their real essence, in the most profound sense, without considering their origin; since this shows us what need they were responding to or trying to satisfy in their creation, what vital interests they regulated or what difficulties they re-solved. In other words, through knowledge of the Law of the past, the student will learn to much better understand the Law of the present.

2. COMPETENCIAS

Competencias genéricas:

1. Iniciación del desarrollo de capacidades de búsqueda de información, selección y evaluación de documentación jurídica y de información general.
2. Utilización de técnicas informáticas para obtención de información y tratamiento de problemas jurídicos.
3. Iniciación del desarrollo de técnicas de aprendizaje reflexivo, crítico y autónomo.
4. Iniciación de la capacidad de análisis crítico de los conocimientos adquiridos, de síntesis y de aplicación práctica de los conceptos teóricos.
5. Desarrollo de la capacidad de expresión oral y escrita.
6. Desarrollo de la competencia de trabajo en equipo.
7. Inicio del proceso de comprensión del Derecho como sistema de regulación de la convivencia que incorpora una idea de justicia, así como del compromiso del jurista con el respeto a los derechos humanos y a los principios democráticos.

Competencias específicas:

1. Conocimientos básicos que puede adquirir el alumno son:
 - a. Panorama jurídico, social y económico en la Historia de España.
 - b. Fuentes jurídicas e instituciones productoras de Derecho desde los orígenes hasta el período codificador.
2. Habilidades que el alumno debe alcanzar son:
 - a. El uso de fuentes jurídicas históricas.
 - b. Lectura y comprensión de literatura jurídica coetánea de las fuentes o contemporánea relativa a alguna de las instituciones estudiadas, con la finalidad de acrecentar las competencias instrumentales propias del primer ciclo para un alumno de Derecho, como capacidad de análisis y síntesis, resolución de casos prácticos y, comunicación oral y escrita.

3. CONTENIDOS

MÓDULO 1: EL DERECHO PRERROMANO.

- I. LOS MEDIOS DE CONOCIMIENTO.
- II. CARACTERES DEL DERECHO PRERROMANO.
- III. LAS AREAS JURIDICAS DE LA ESPAÑA PRERROMANA.
- IV. EL REGIMEN JURÍDICO DE LOS PUEBLOS COLONIZADORES.

MÓDULO 2. LA ESPAÑA ROMANA.

- I. LA INTEGRACIÓN POLITICA Y CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA PENINSULA IBÉRICA EN EL IMPERIO ROMANO.
- II. EL PROCESO DE ROMANIZACIÓN JURÍDICA DE HISPANIA.
- III. ETAPAS DE LA ROMANIZACIÓN JURIDICA.
- IV. EL DERECHO PROVINCIAL HISPANORROMANO.
- V. LAS FUENTES DEL DERECHO ROMANO POSTCLASICO

MÓDULO 3. EL DERECHO HISPANO-VISIGODO.

- I. LOS VISIGODOS EN EL IMPERIO ROMANO.
- II. LOS CÓDIGOS VISIGODOS.
- III. LA APLICACIÓN DEL DERECHO: LAS FÓRMULAS VISIGODAS.
- IV. EL DERECHO CANÓNICO VISIGODO.
- V. PERSONALIDAD Y TERRITORIALIDAD DEL DERECHO VISIGODO.

MÓDULO 4. DERECHO DE LA ESPAÑA ALTOMEDIEVAL.

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. LA REPOBLACIÓN.
- III. CONSECUENCIAS DE LA REPOBLACIÓN.
- IV. LA CONTINUIDAD DEL DERECHO LEGAL VISIGODO.
- V. LA FORMACIÓN DE UN DERECHO NUEVO Y LA PERSISTENCIA DE COSTUMBRES ANTIGUAS.
- VI. LA INFLUENCIA DEL DERECHO FRANCO.
- VII. LA CREACIÓN POPULAR DEL DERECHO.
- VIII. EL DERECHO CANÓNICO ALTOMEDIEVAL.

MÓDULO 5. LA RECEPCIÓN DEL DERECHO COMÚN.

- I. EL RENACIMIENTO DEL DERECHO ROMANO JUSTINIANO.
- II. LA ESCUELA DE BOLONIA O DE LOS GLOSADORES.
- III. LA FORMACIÓN DEL DERECHO CANÓNICO CLASICO.
- IV. EL DERECHO FEUDAL.
- V. LA ESCUELA DE LOS COMENTARISTAS O MOS ITALICUS.
- VI. LA DIFUSIÓN DEL IUS COMMUNE POR EUROPA.
- VII. LA RECEPCIÓN DEL DERECHO COMÚN EN ESPAÑA.

MODULO 6. EL DERECHO EN EPOCA BAJOMEDIEVAL.

- I. LA SITUACION POLITICA.
- II. LA SUPERACIÓN DE LA DIVERSIDAD JURÍDICA Y EL DESARROLLO DEL DERECHO TERRITORIAL.
- III. LA LEGISLACIÓN REAL Y DE CORTES.
- IV. LA CRISIS DE LOS ORDENAMIENTOS LOCALES.
- V. LA COSTUMBRE.
- VI. LAS DECISIONES JUDICIALES.

VII. LA DOCTRINA DE LOS DOCTORES.

MÓDULO 7. EL DERECHO DE LA CORONA DE CASTILLA (I).

I. EL DERECHO LOCAL LEONÉS.

II. EL DERECHO LOCAL DEL REINO DE CASTILLA

III. LA POLÍTICA LEGISLATIVA DE FERNANDO III Y ALFONSO X

IV. LA UNIFICACIÓN JURÍDICA A TRAVÉS DE UN TEXTO LOCAL.

V. EL DERECHO DEL TRIBUNAL DEL REY. EL *ESPÉCULO*.

VI. LAS PARTIDAS.

VII. REDACCIONES DE DERECHO TERRITORIAL CASTELLANO

MÓDULO 8. EL DERECHO DE LA CORONA DE CASTILLA (II).

I. EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE FUENTES DEL DERECHO CASTELLANO: EL ORDENAMIENTO DE ALCALÁ DE 1348.

II. LA LEGISLACIÓN REAL Y LA DE CORTES.

III. LA DOCTRINA JURÍDICA CASTELLANA.

MÓDULO 9. EL DERECHO MERCANTIL.

I. EL NACIMIENTO DEL COMERCIO MARÍTIMO EN LA EDAD MEDIA EN ESPAÑA.

II. CARACTERES DEL DERECHO MERCANTIL

III. EL DERECHO MERCANTIL MEDITERRANEO: EL LIBRO DEL CONSULADO DEL MAR.

IV. EL DERECHO MERCANTIL DE LAS ZONAS CANTÁBRICA Y ATLÁNTICA.

V. LAS ORDENANZAS DE LOS CONSULADOS.

VI. LA ELABORACIÓN DOCTRINAL DEL DERECHO MERCANTIL.

MÓDULO 10. EL DERECHO EN ÉPOCA MODERNA.

I. LA SITUACIÓN POLÍTICA DURANTE LA EDAD MODERNA.

II. LA UNIDAD DE LA MONARQUÍA Y LA DIVERSIDAD DE REINOS: LAS TENDENCIAS HACIA LA UNIFICACIÓN JURÍDICA.

III. LOS MECANISMOS DE DEFENSA INSTITUCIONALES PARA LA DEFENSA DEL DERECHO PROPIO EN CADA REINO.

MODULO 11. LOS DECRETOS DE NUEVA PLANTA.

I. ANTECEDENTES

II. EL DECRETO DE 29 DE JUNIO DE 1707 PARA ARAGÓN Y VALENCIA.

III. EL DECRETO DE “NUEVA PLANTA” DE 3 DE ABRIL DE 1711 PARA ARAGÓN.

IV. EL DECRETO DE NUEVA PLANTA DE 9 DE OCTUBRE DE 1715 PARA CATALUÑA.

V. EL DECRETO DE NUEVA PLANTA DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1715 PARA BALEARES.

VI. CONSECUENCIAS DE LOS DECRETOS DE NUEVA PLANTA.

MÓDULO 12. EL DERECHO DE INDIAS.

I. PRECEDENTES: LA INCORPORACIÓN DE TERRITORIOS DE INFIELES.

II. EL DESCUBRIMIENTO DE LAS INDIAS Y SU INCORPORACION A CASTILLA.

III. LA JUSTIFICACIÓN DE LA CONQUISTA.

IV. EL DERECHO DE INDIAS: ELEMENTOS Y CARACTERÍSTICAS.

V. LA RECOPIACIÓN DE 1680

VI. EL DERECHO POSTERIOR A LA RECOPIACIÓN DE 1680.

MÓDULO 13. LAS RECOPIACIONES DEL DERECHO EN EPOCA MODERNA.

- I. PERSISTENCIA Y CONTINUIDAD DEL DERECHO BAJOMEDIEVAL EN ÉPOCA MODERNA.**
- II. LA ESCUELA ESPAÑOLA DEL DERECHO NATURAL.**
- III. EL CRECIMIENTO DEL DERECHO REAL DESDE FINALES DEL SIGLO XV Y SU RECOPIACIÓN.**
- IV. LA RECOPIACIÓN DEL DERECHO. TIPOS Y CLASES DE RECOPIACIONES.**
- V. LAS RECOPIACIONES CASTELLANAS.**

MÓDULO 14. EL DERECHO DE LA ESPAÑA CONTEMPORÁNEA.

- I. LOS FUNDAMENTOS DEL TRÁNSITO DEL ESTADO ABSOLUTO AL LIBERAL EN ESPAÑA.**
- II. LA REVOLUCIÓN BURGUESA ESPAÑOLA.**
- III. CARACTERES DEL SISTEMA JURÍDICO CONTEMPORÁNEO.**

MÓDULO 15. LAS CONSTITUCIONES ESPAÑOLAS.

- I. INTRODUCCIÓN.**
- II. EL ESTATUTO DE BAYONA.**
- III. LA CONSTITUCION DE CADIZ.**
- IV. EL ESTATUTO REAL.**
- V. LA CONSTITUCION DE 1837.**
- VI. LA CONSTITUCIÓN DE 1845.**
- VII. LA CONSTITUCIÓN DE 1869.**
- VIII. LA CONSTITUCIÓN DE 1876.**
- IX. LA CONSTITUCIÓN DE 1931.**

MÓDULO 16. LA CODIFICACIÓN PENAL

- I. INTRODUCCIÓN.**
- II. EL CÓDIGO PENAL DE 1822.**
- III. EL CÓDIGO PENAL DE 1848 Y LA REFORMA DE 1850.**
- IV. EL CÓDIGO PENAL DE 1870.**
- V. EL CÓDIGO PENAL DE 1928.**
- VI. EL CÓDIGO PENAL DE 1932.**
- VII. EL CÓDIGO PENAL DE 1944.**
- VIII. EL CÓDIGO PENAL DE 1995.**

MODULO 17. LA CODIFICACION MERCANTIL

- I. LOS PRIMEROS PROYECTOS.**
- II. EL CÓDIGO DE COMERCIO DE 1829.**
- III. LAS LEYES MERCANTILES ESPECIALES POSTERIORES AL CÓDIGO DE COMERCIO DE 1829.**
- IV. EL CÓDIGO DE COMERCIO DE 1885.**

MODULO 18. LA CODIFICACION PROCESAL

- I. INTRODUCCIÓN.**
- II. LA ORGANIZACIÓN JUDICIAL.**
- III. LAS LEYES DE ENJUICIAMIENTO CIVIL.**
- IV. LAS LEYES DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.**

MODULO 19. LA CODIFICACION CIVIL

I. INTRODUCCIÓN.

II. EL PROYECTO DE CÓDIGO CIVIL DE 1821.

III. UN PARÉNTESIS DE TREINTA AÑOS (1821-1851).

IV. EL PROYECTO DE CÓDIGO CIVIL DE 1851.

V. EL CÓDIGO CIVIL DE 1889.

VI. LOS DERECHOS FORALES: SU COMPILACIÓN.

MODULO 20. LOS SECTORES DEL ORDENAMIENTO

JURÍDICO NO CODIFICADOS.

I. INTRODUCCIÓN.

II. EL DERECHO ADMINISTRATIVO.

III. EL DERECHO DEL TRABAJO.

4. METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.-ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1. Distribución de créditos (especificar en horas)

Número de horas presenciales:	45 + 15 de tutorías
Número de horas del trabajo propio del estudiante:	90
Total horas	150

4.2. Estrategias metodológicas, materiales y recursos didácticos

Clases presenciales: aprendizaje activo y crítico.	Clases teóricas y prácticas	Análisis y debate de casos prácticos
Examen: afianzamiento del conocimiento y aplicación práctica del mismo.	- Pruebas teórico-prácticas parciales (evaluación continua). - Examen teórico-práctico final.	

5. EVALUACIÓN: Procedimientos, criterios de evaluación y de calificación

1. CONVOCATORIA ORDINARIA:

EVALUACIÓN CONTINUA

La evaluación continua supondrá el 100 % de la calificación de la asignatura en la convocatoria ordinaria.

El procedimiento de evaluación continua consistirá en:

- 1. Realización de forma correcta de las prácticas hechas en clase** (15 % de la calificación final) (La nota máxima que podrá obtenerse será de 1,5 puntos). Estas consistirán en comentarios de videos y de textos planteados por el profesor en el aula, debiendo ser realizados (bien o mal) por el alumno al menos el 90 % de los ejercicios para ser objeto de calificación, pues en caso de no hacer dicho porcentaje obtendrá como nota en este apartado "0".
- 2. Exposición oral por grupos de 2 ó 3 personas en el aula de un tema propuesto por el profesorado** (25 % de la calificación final) (La nota máxima que podrá obtenerse será de 2,5 puntos). Las reglas para realizar la exposición se encuentran en un anexo al final de la guía.
La calificación se obtendrá de la siguiente manera: 1/3 la establecerá el profesor; 1/3 será el resultado de la autoevaluación del alumno que exponga; y el otro 1/3 restante será la calificación resultante de la coevaluación realizada por sus compañeros. Aquel alumno que no realice un 90 % de las coevaluaciones de sus compañeros, aunque haga una brillante exposición, obtendrá como nota en este apartado "0".
- 3. Realización de dos pruebas parciales teórico-prácticas a lo largo del cuatrimestre** (60 % de la calificación final) (La nota máxima que podrá obtenerse con las dos pruebas parciales teórico-prácticas será de 6 puntos, teniendo cada prueba un valor de 3 puntos, correspondiendo 1,5 a la parte teórica y 1,5 a la parte práctica).
Cada una de las pruebas parciales consistirá en la contestación a tres preguntas teóricas y la resolución de dos casos prácticos.
La primera prueba versará sobre los módulos 1 a 10, y se realizará en la fecha que determine la coordinación de curso. La segunda se hará sobre los módulos 11 a 20 y coincidirá con la fecha del examen final.
Para superar estas pruebas parciales se deberá responder de forma correcta a un 50 % de las preguntas y casos prácticos planteados en cada ejercicio.

La nota final será el resultado de la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los apartados anteriores. Es decir:

Nota final = Prácticas en clase (15 %) + Exposición oral (25 %) + Parte práctica de los parciales (30 %) + Parte teórica de los parciales (30 %)

Quien no alcance la calificación mínima de 5 para aprobar la asignatura deberá acudir a la convocatoria extraordinaria.

Se considerarán "No Presentados", en la convocatoria ordinaria, los alumnos que desistan del sistema de evaluación continua antes de finalizar el primer mes o de superar el 25% de los contenidos de la docencia.

EVALUACION FINAL

Aquellos alumnos que por circunstancias excepcionales no pudiesen ser evaluados de forma continua y, previa solicitud realizada al Decanato en el plazo reglamentariamente establecido, podrán hacer una prueba de evaluación escrita teórico-práctica de la asignatura.

La prueba de evaluación final tendrá un valor máximo de 10 puntos y consistirá en la contestación de tres preguntas teóricas y la resolución de dos casos prácticos.

Para superar esta prueba de evaluación los alumnos deberán obtener una calificación mínima de cinco puntos sobre diez.

2. CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA.

Cualquier alumno que no hubiera superado la asignatura en la convocatoria ordinaria podrá realizar una prueba final de evaluación, escrita, en la convocatoria extraordinaria.

La prueba de evaluación final tendrá un valor máximo de diez puntos y consistirá en la contestación de tres preguntas teóricas y la resolución de dos casos prácticos.

Para superar esta prueba de evaluación los alumnos deberán obtener una calificación mínima de cinco puntos sobre diez.

6. BIBLIOGRAFÍA

DIAZ GONZALEZ, F. J.; CALDERON ORTEGA, J. M.; PEREZ KÖHLER, A.: *Curso de Historia del Derecho Español*, Alcalá de Henares, 2017.

ANEXOS:

I. REGLAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA PRÁCTICA

1. Después de finalizar la explicación de un tema se realizará una prueba práctica consistente bien en la proyección de un video o bien en la resolución de un caso práctico relacionado con el tema en cuestión.
2. Los comentarios a los videos consistirán en un resumen de los mismos junto con una opinión personal.
3. Los casos prácticos consistirán en el análisis histórico-jurídico de un texto contenido en el manual de la asignatura.
4. El alumno deberá contestar las preguntas que se encuentran al final del texto.
5. Se recuerda que para poder calificar la parte práctica de la asignatura se deben de realizar el 90 % de los ejercicios, independientemente de la nota obtenida en cada uno de ellos.

II. REGLAS PARA LA EXPOSICIÓN ORAL EN EL AULA

1. Al comienzo del curso los alumnos deberán hacer grupos compuestos como máximo de tres personas con la misión de realizar la exposición de uno de los temas de la asignatura.
2. El delegado de curso u otro representante de los alumnos entregará al profesor una lista con los grupos en la que figuren los integrantes de los mismos.
3. Una vez que la lista esté en poder del profesor, se hará el reparto de los temas del programa a exponer por los alumnos en la forma que éstos consideren más justa (sorteo, elección del tema por el grupo, designación por el profesor, etc.).
4. Una vez asignados los temas, el profesor pondrá una lista donde figuren el grupo, el tema objeto de exposición y el día de la misma.
5. El profesor facilitará a los alumnos todo tipo de información que éstos consideren necesaria para realizar la exposición.
6. Los componentes del grupo podrán utilizar todo tipo de medios informáticos (PowerPoint) para facilitar una mejor exposición del tema, así como ayudarse de apuntes y esquemas.
7. Se prohíbe en la exposición oral la lectura íntegra por parte del alumno del tema, pues en ese caso se invalidaría la prueba y el resultado para él sería de "0".
8. La exposición oral no podrá exceder de 30 minutos.

9. Una vez finalizada la exposición se abrirá un debate entre el profesor, los expositores y sus compañeros sobre el tema expuesto.
10. Los compañeros oyentes co-evaluarán la exposición realizada conforme a un cuestionario facilitado por el profesor y la calificarán conforme a su criterio de 1 a 10. El alumno que no realice al menos el 90 % de las coevaluaciones tendrá como nota final "0".
11. Los expositores realizarán una autoevaluación sobre ejercicio, respondiendo a un cuestionario que les entregará el profesor y calificándose conforme a su criterio de 1 a 10.
12. Las notas propuestas por los compañeros oyentes y los expositores, junto con la que considere el profesor, servirán de base para la calificación final de la prueba de exposición oral.